



Universidad Nacional de La Plata
Facultad de Periodismo y Comunicación Social

Expte.2700-8664/18
La Plata, 29 de abril de 2019

VISTO

La aprobación de Presidencia de la UNLP, respecto de la creación de un (1) cargo Categoría 5 del Agrupamiento Administrativo, cuya constancia obra a fs. 10 y teniendo en cuenta los mecanismos de cobertura establecidos en el artículo 3 de la Ordenanza 262 vigente;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE PERIODISMO Y COMUNICACIÓN SOCIAL
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.-Llamar a CONCURSO INTERNO, de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo Categoría 5 del Agrupamiento Administrativo, para cumplir funciones de Subjefe de División en la oficina de Personal.

ARTÍCULO 2º.-Fijar el período comprendido entre el 16 de mayo y el 22 de mayo de 2019 para la inscripción y presentación de antecedentes de los aspirantes, la que se formalizará en Mesa de Entradas en el horario de 9 a 13 hs., mediante formulario que deberá retirarse en la misma Dependencia y en el que se consignarán los datos requeridos en el artículo 4º, puntos 1,2 y 3 de la Ordenanza N° 262/02.

ARTÍCULO 3º.-Para tener derecho a inscribirse los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones generales y particulares:

- Revistar como titulares en Categorías iguales o inferiores a la concursada (segundo párrafo del artículo 28º de la Ordenanza N° 262/02), en Planta de cargos de la Facultad de Periodismo y Comunicación Social.

ARTÍCULO 4º.-Dejar establecido que la función del cargo concursado es: desempeñar tareas de Subjefe de División en la oficina de Personal. La jornada laboral será de 35 hs. semanales en horario a convenir, siendo la remuneración nominal de \$ 26.207,59 a la que se adicionarán las bonificaciones correspondientes según la situación particular de cada agente y sobre la que se efectuarán los descuentos de ley correspondientes.

ARTÍCULO 5º.-Integrar de la siguiente manera el Jurado que deberá expedirse en el presente Concurso, de acuerdo con lo establecido por el artículo 8º de la Ordenanza 262:

a) Autoridad Superior:
Titular: Carlos CIAPPINA
Suplente: Jimena ESPINOZA

b) Superior jerárquico:
Titular: Federico VARELA
Suplente: Rafael Matías MAURO

c) No docente propuesto por ATULP:
Titular: Luciana Sol PEREYRA
Suplente: Magdalena PASQUALI

d) No docente electo en la Facultad, representante del Agrupamiento:
Titular: Gladys MANCCINI
Suplente: Sebastián NOVOMISKY

e) No docente electo en otra Facultad, representante del Agrupamiento:
María Fernanda CAÑEDO (Biblioteca)

ARTÍCULO 6°.-La lista de los aspirantes inscriptos se publicará en la cartelera de la Dirección de Personal, durante cinco (5) días hábiles a partir del 23 de mayo de 2019 pudiendo los inscriptos, durante ese lapso, tomar vista de la documentación presentada por los otros aspirantes.

ARTÍCULO 7°.-La nómina de los miembros del Jurado se hará pública en la cartelera de la mencionada oficina, pudiendo los inscriptos recusar a sus integrantes y estos excusarse, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles a contar desde el día 24 de mayo de 2019, por cualquiera de las causales determinadas en los artículos 33° del Decreto N°366/06 Y 6° de la Ordenanza N°262, debidamente fundada y mediante escrito que se deberá presentar en la Dependencia. Dentro del mismo plazo, los aspirantes y los miembros de la comunidad universitaria tendrán derecho a observar e impugnar ante la autoridad que formuló el llamado, a los postulantes inscriptos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34° del referido Decreto y 5° de dicha Ordenanza.

ARTÍCULO 8°.-La prueba de oposición se llevará a cabo el día 3 de junio de 2019, en la sede "Presidente Néstor Kirchner" de ésta unidad académica, sita en diag. 113 N° 291 esq. 63. El lugar a determinar será notificado a los aspirantes en la oficina Dirección de Personal, a partir de las 12 horas, siendo el Temario General (artículo 28°, inc. f) del Decreto 366/06 y 4° inc. F) de la Ordenanza N°262) el siguiente:

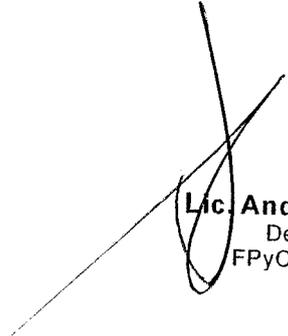
- Ordenanza 262/02
- Estatuto de la Universidad Nacional de La Plata
- Convenio Colectivo de Trabajo (Decreto N° 366/06)
- Tareas inherentes a la función a concursar

ARTÍCULO 9°.-Facultar al Jurado a postergar la fecha de la prueba de oposición cuando las circunstancias lo tornen indispensable, notificando de ello en forma fehaciente a los aspirantes ^M inscriptos.

ARTÍCULO 10°.-Poner en conocimiento de la Dirección General de Personal de la Universidad Nacional de La Plata, la realización del presente concurso, a los efectos determinados en el artículo 9° de la Ordenanza 262.

ARTÍCULO 11°.-Comuníquese a los miembros del jurado designados en el artículo 5° de la presente, a la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional de La Plata (ATULP) y al Departamento de Personal de la Facultad de Periodismo y Comunicación Social. Cumplido, pase a la Dirección General de Personal en virtud de lo dispuesto en el artículo 10° de la presente.

RESOLUCIÓN N°: 483 - 19


Lic. Andrea Varela
Decana
FPyCS-UNLP